



Dirección General de Atención
al Mayor y a la Dependencia
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

MEMORIA SOBRE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES (RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA) MIRASIERRA DE MADRID

Los centros de mayores (residencia y centro de día) son centros de carácter social que ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral a las personas mayores, teniendo como objetivo general mejorar su calidad de vida, y específicamente, mantener y restablecer sus capacidades funcionales a la vez que proporcionar apoyo a la familia.

El régimen jurídico básico de este Servicio está regulado por el Decreto 72/2001, de 31 de mayo por el que se regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Residencias, Centros de Atención de Día y Pisos Tutelados.

La Consejería de Familia, Juventud y Política Social, actualmente Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, mantiene un contrato de servicios para la Gestión del Centro de Atención a Personas Mayores Dependientes (Residencia y Centro de Día) Mirasierra de Madrid. El contrato se adjudicó por Orden 831/2021, de 26 de junio, con un plazo de ejecución desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de septiembre de 2023, y va a ser prorrogado hasta el 15 de febrero de 2024.

El centro tiene una capacidad para 220 residentes y 45 plazas de centro de día y 14 de respiro familiar

Los servicios objeto de dicho contrato han sido prestados por una empresa mediante un contrato de servicios, cuya vigencia finaliza el 15 de febrero de 2024. La continuidad de su prestación es imprescindible para el buen funcionamiento del centro, para lograr la consecución de los fines anteriormente expuestos y garantizar la atención de los usuarios, por lo que es preciso tramitar un contrato de servicios para su gestión conforme a los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN
AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA**

Firmado digitalmente por: GARCÍA FERRER JUAN JOSE
Fecha: 2023.07.11 17:23

Fdo.: Juan José García Ferrer